



Subdirección de Gestión de las Personas  
Unidad de Reclutamiento y Selección

## **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE REEMPLAZO PRE Y POSTNATAL DE ENFERMERA COORDINADORA PARA POLICLINICO DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL HOSPITAL DE NIÑOS DR. ROBERTO DEL RÍO**

### **1. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE**

#### **CARGO**

Enfermera Coordinadora Policlínico  
Salud Mental

#### **Nº DE VACANTES**

1

#### **TIPO DE VACANTE**

Reemplazo Pre y post natal

#### **RENTA BRUTA**

Un año de experiencia \$ 1.154.735  
(Grado 14 de la E.U.S)

Mayor a 1 año y menor a 3 años de  
experiencia \$ 1.258.046 (Grado 13 de la  
E.U.S)

#### **JORNADA**

44 horas

### **2. REQUISITOS LEGALES PARA LA POSTULACIÓN:**

Cumplir con los requisitos para ingresar a la Administración del Estado, contenidos en los artículos 12 y 13 del DFL N°29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

**Artículo 12.- Para ingresar a la Administración del Estado será necesario cumplir los siguientes requisitos:**

- a) Ser ciudadano; no obstante, en casos de excepción determinados por la autoridad llamada a hacer el nombramiento, podrá designarse en empleos a contrata a extranjeros que posean conocimientos científicos o de carácter especial. Los respectivos decretos o resoluciones de la autoridad deberán ser fundados, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo y acompañándose el certificado o título del postulante.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y



Subdirección de Gestión de las Personas  
Unidad de Reclutamiento y Selección

administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

**Artículo 13.-** Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente. El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. La institución deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto o resolución de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.

- No estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 del DFL N°1-19653/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**Se deja establecido que podrá optar al Grado 14 o 13 EUS, tal como lo estipula el D.F.L N°28, aquel Profesional que certifique una carrera de a los menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente, además deberá acreditar experiencia profesional no inferior a un año en el sector público o privado; y en el caso de aquel Profesional que certifique una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por esté o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, deberá acreditar experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.**

### 3. PERFIL DE CARGO

#### 3.1 Descripción del Cargo

<b>Identificación del Cargo</b>	
Nombre del Cargo	Enfermera coordinadora policlínico de Salud Mental
Centro de Responsabilidad	Salud Mental
Centro de Costo	Policlínico Salud Mental
Fecha actualización	Octubre 2017
Jefatura	Enfermera Supervisora Salud mental
<b>Requisitos Académicos:</b>	
Enfermera-enfermera matrona de Universidad acreditada.	
<b>Capacitación o formación en un área específica (ACREDITABLE):</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación en relación al área de desempeño</li> <li>- Prevención y control de IIH</li> <li>- Diplomado en calidad y/o administración en establecimientos de salud.</li> </ul>	
<b>Conocimientos y/o Habilidades Técnicas:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo computacional nivel usuario</li> <li>- Deseable conocimiento de Plataforma SIGGES</li> <li>- Deseable conocimiento del estatuto administrativo.</li> <li>- Conocer Programas Nacionales GES y programas especiales correspondientes a salud mental.</li> </ul>	
<b>Experiencia deseable en algún área:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deseable un año de experiencia como enfermera clínica en Psiquiatría y/o Salud Mental</li> <li>- Dos años como enfermera clínica en establecimientos de salud pública.</li> </ul>	
<b>Objetivo del Cargo</b>	Programar, coordinar, ejecutar y evaluar la atención de enfermería, para proporcionar una atención integral, oportuna y de calidad a los pacientes que son atendidos en esta unidad.
<b>Tipo de Jornada:</b> Diurna, 44 hrs. semanales.	

#### 3.2 Red de Interacción

<b>INTERNA</b>	
Jefatura directa del Cargo	Enfermera supervisora CR Salud mental
Equipo de trabajo	Enfermeras, TENS, siquiатras, psicólogos, terapeutas, administrativos, auxiliares
Cargos dependientes (sobre los que ejerce jefatura o supervisión directa)	TENS, auxiliares, administrativos del policlínico de salud mental.
<b>EXTERNA</b>	Enfermeras de otras unidades, encargada SIGGES, encargado de gestión de la demanda, gestión de camas, esterilización, farmacia, Abastecimiento, Laboratorio, Banco de sangre, ropería, SOME.

## 4. Análisis del Cargo

### 4.1 Funciones y responsabilidades relevantes del cargo

1. Programar la atención de enfermería Psiquiátrica en forma eficiente y oportuna a todos los pacientes en la unidad a cargo.
2. Mantener al día los pacientes del Bajo Control de los Programas GES, Lista de Espera, y Programas Especiales a su cargo, en forma eficiente y oportuna.
3. Realizar atención de choque (primera entrevista) para priorización en entrega de horas.
4. Solicitar al SOME el bloqueo y modificaciones de agendas de los profesionales.
5. Participar en reuniones mensuales de coordinación con la red del S.S.M.N.
6. Elaborar el plan de cuidados de enfermería de los pacientes y supervisar su cumplimiento.
7. Cumplir con normas técnicas, administrativas y de prevención de infecciones intrahospitalarias; y realizar procedimientos según protocolos establecidos.
8. Coordinar con otros profesionales las actividades que se requiera para la atención de los pacientes.
9. Mantener en buenas condiciones y disponibles, todos los equipos e insumos de enfermería necesarios para la atención.
10. Programar y solicitar los insumos necesarios para la atención de los pacientes.
11. Utilizar correctamente los registros clínicos y estadísticos requeridos para la atención, según normas del centro de responsabilidad.
12. Supervisar al personal de enfermería en relación al cumplimiento de: normas técnicas, administrativas, prevención de infecciones intrahospitalarias y registros de enfermería.
13. Colaborar con la docencia de pre y post grado de alumnos de enfermería.
14. Realizar y participar en programas de educación en el servicio.
15. Colaborar en la atención de pacientes en otras unidades cuando sea solicitado por su jefatura.
16. Precalificar al personal de enfermería de su unidad según pautas establecidas por el MINSAL.
17. Efectuar reuniones técnico-administrativas con el personal a cargo en forma periódica
18. Asistir a reuniones técnico-administrativas organizadas por su jefatura.

19. Informar oportunamente al médico, las complicaciones que presentan los pacientes a su cargo.
20. Cumplir con las actividades asignadas por su jefatura en el campo de su competencia.

#### 4.2 Competencias Conductuales

Competencias Transversales	Nivel de Desempeño				
	A	B	C	D	E
Orientación al Cliente Externo e Interno					x
Adaptación Cambio-Innovación				x	
Compromiso Organizacional				x	

Competencias Específicas	Nivel de Desempeño				
	A	B	C	D	E
Liderazgo				x	
Iniciativa II/Proactividad					x
Capacidad de Resolver Problemas				x	
Trabajo Bajo Presión			x		
Responsabilidad				x	

#### 5. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará cursando las siguientes etapas:

1. Revisión de antecedentes y filtro curricular
2. Entrevista Técnica/Comisión de Selección
3. Evaluación Psicolaboral.
4. Definición de Finalista

Cabe mencionar que la revisión de antecedentes y filtro curricular será realizada por la Unidad de Reclutamiento y Selección y la Comisión Técnica, y tiene por objetivo realizar revisión de Antecedentes Curriculares de todos los y las postulantes, seleccionando a aquellos candidatos/as en base a las Etapas 4.1 Subfactor: *Estudios, Formación, y Capacitación*, y 4.2 Subfactor: *Experiencia Laboral*.



Subdirección de Gestión de las Personas  
Unidad de Reclutamiento y Selección

Dicha revisión se realizará previamente a la Entrevista Psicolaboral y Técnica. No pudiendo seguir participando en el proceso los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo determinado por factor.

**La Comisión de Selección estará constituida por:**

1. Jefe CR Salud Mental
2. Subdirección de Gestión del Cuidado
3. EU Supervisora Salud Mental
4. Representante Gremial ASENF

## 6. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

**Información sobre cada factor a evaluar**

### 6.1 Revisión de Antecedentes y Filtro Curricular

#### a. Factor: Estudios, Formación, y Capacitación

Se evaluarán los certificados que acrediten nivel educacional, formación, y capacitación de acuerdo a las preferencias indicadas en el perfil de cargo.

#### b. Factor: Experiencia Laboral

Este factor sólo otorgará el puntaje correspondiente a quienes certifiquen correctamente dicha experiencia mediante certificado emitido por el/la representante legal o por el área de RR.HH. o de Personal donde se desempeñó.

Dicho certificado deberá contener:

- Firma y timbre del/la Representante Legal, Jefe/a de RR.HH. o Jefe de Personal.
- Respecto de la persona que postula: fecha de ingreso y término en la organización, nombre del cargo o cargos desempeñados y el período de desempeño de cada cargo, si correspondiere.

### 6.2 Factor: Entrevista Técnica/ Comisión de Selección

Consiste en una entrevista realizada por un referente técnico o una comisión, que puede incluir la aplicación de una prueba de conocimientos técnicos o no, y que tiene por objetivo evaluar los conocimientos que posee el/la postulante al cargo. Al culminar esta etapa, la Comisión o quien corresponda definirá **un máximo de cinco postulantes**, los que serán evaluados psicolaboralmente.

Los/as postulantes que queden en la calidad de No aptos para el cargo, no serán considerados/as para la entrevista de Adecuación Psicolaboral.

Respecto a la Comisión, ésta estará constituida por la Jefatura del cargo y uno o dos referentes técnicos, y para algunos casos, se requerirá la participación de uno o más representantes gremiales como parte de la Comisión de Selección. En aquellos casos el representante gremial invitado corresponderá al del estamento del cargo que se busca cubrir, y de aquel más representativo de la Institución.

**Los representantes gremiales tendrán derecho a voz y actuarán como garantes de la transparencia del proceso de selección.**

Dicha Comisión es debidamente informada en la sección N°4.

**6.3 Factor: Adecuación Psicolaboral al Cargo**

Consiste en la aplicación de uno o más test o pruebas psicológicas, que se efectuarán a un máximo de cinco postulantes correspondientes a aquellos que hayan obtenido el mayor puntaje en la etapa 4.1, y 4.2. El objetivo de esta fase es identificar la adecuación psicolaboral del/la postulante a las características de la función a desempeñar, quedando seleccionados para el cargo un máximo de tres postulantes que queden en calidad de Aptos o Aptos con Reparos.

**6.4 Factor: Propuesta de candidatos**

Para la **definición del o los candidatos idóneos para el cargo** se considerará la siguiente tabla de puntajes:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
1	Estudios y cursos de Formación Educativa y de Capacitación	Formación Educativa	Formación profesional de acuerdo a las bases	6	15	6
			No posee formación de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de cargo	0		
		Capacitaciones o Postgrados	Diplomado en Calidad y/o Administración en Establecimientos de Salud.	4		
			Capacitación en temas relacionados al área de desempeño.	3		
			Curso IAAS	2		
2	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Experiencia mayor a 1 año como Enfermera Clínica en Psiquiatría y/o Salud Mental en el servicio público o privado.	10	15	11
			Experiencia entre 1 año y 6 meses como Enfermera Clínica en Psiquiatría y/o Salud Mental en el servicio público o privado.	8		
			Experiencia menor a 6 meses como Enfermera Clínica en Psiquiatría y/o Salud Mental en el servicio público o privado.	6		
		Experiencia como Enfermera Clínica	Experiencia de dos años como Enfermera Clínica en establecimientos de Salud Pública.	5		
4	Evaluación Técnica	Entrevista Técnica	El postulante es Apto para el cargo	35	35	25
			El postulante es Apto con Observaciones para el cargo	25		
			El postulante es No Apto para el cargo	0		
5	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como Recomendable para el cargo	35	35	25
			Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como Recomendable con Reparos para el cargo	25		
			Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como no Recomendable para el cargo	0		
Total					100	
Puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo						67

## 6.5. Factor: Definición de Finalista:

La Unidad de Reclutamiento y Selección presenta a la Comisión Técnica, todos aquellos postulantes que cumplen con el **puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo para el cargo**.

La Comisión podrá designar en el cargo a cualquiera de los candidatos que hayan cumplido con el puntaje mínimo solicitado.

Para la Definición del Finalista, participarán todos los integrantes de la Comisión Técnica. Los representantes gremiales tendrán derecho a voz y actuarán como garantes de la transparencia del proceso de Selección.

La Comisión podrá o no citar a nueva entrevista. En el caso de realizar una nueva entrevista podrá incorporar a un integrante del Comité Directivo.

**SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA PERSONA SELECCIONADA TENDRA UNA EVALUACION DE DESEMPEÑO A LOS 3 MESES, QUE DEFINIRA LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO.**

## 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa del Proceso de Selección	Fecha y plazos
Recepción de Antecedentes	27 de marzo – 3 de abril
Análisis Curricular	4 de abril – 5 de abril
Entrevista Técnica/Comisión de Selección	8 abril – 9 de abril
Entrevista Psicolaboral	10 de abril – 11 de abril
Definición de Finalista	12 de abril
Inicio de funciones	15 de abril 2019

**\*\* La Recepción de antecedentes se realizará hasta las 12 horas del día 3 de abril.**

**Nota:** este cronograma puede sufrir variaciones por necesidades del servicio o fuerza mayor. Cualquier modificación de fechas del presente cronograma será formalizada.

## 8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las postulaciones se realizarán **solo a través del Portal Empleos Públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)**, adjuntando los siguientes documentos y certificados:

- Curriculum Vitae
- Copia de Cédula de Identidad
- Copia de Certificado que acredite nivel educacional (requerido por ley)
- Certificados que acrediten capacitación si la posee.
- Certificado de Inhabilidades para Trabajar con Menores de Edad. **OBLIGATORIO**





Subdirección de Gestión de las Personas  
Unidad de Reclutamiento y Selección

f) Certificados que acrediten experiencia laboral emitido por la oficina de Personal o Recursos Humanos. **REQUISITO EXCLUYENTE Y OBLIGATORIO**

**SE DEJA ESTABLECIDO QUE SOLO SE RECIBIRAN POSTULACIONES A TRAVES DEL PORTAL EMPLEOS PUBLICOS.**

**Nota:** Este Proceso de Selección se llevará a cabo en tanto haya a lo menos un/a postulante que cumpla con los requisitos.

## **9. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CIERRE DEL PROCESO**

La Unidad de Reclutamiento y Selección notificará a los/las postulantes seleccionados.

Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso, la Unidad de Reclutamiento y Selección levantará un Acta de Cierre la que será publicada en la página web institucional sección “Trabaje con nosotros”.

## **10. CONDICIONES GENERALES**

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.